

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VALMOJADO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valmojado, de fecha 29 de abril de 2011, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del sector 14 de las NNSS, lo que se publica a los efectos oportunos.

«Visto que con fecha de 17 de septiembre de 2007, se resolvió por Decreto de Alcaldía someter a información pública el Proyecto de Urbanización formulado por la mercantil Construcciones Yunta, S.A, en desarrollo del Programa de Actuación Urbanística del sector 14 de las NNSS de Valmojado, que fue aprobado y adjudicado a dicha empresa por acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2.006 y sometido a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, previa inserción del correspondiente anuncio en el DOCM número 225, de fecha 30 de octubre de 2007, y en el diario ABC de fecha 22 de octubre de 2007.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se dio aviso a los interesados por el mismo plazo a los efectos de que presentaran cuantas alegaciones estimaran pertinentes, sin que conste en el expediente la presentación de alegación alguna.

Vista la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de Toledo, sobre la Evaluación de Impacto Ambiental del expediente del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 14 de las NNSS de Valmojado, declarando no ser necesario someter el Proyecto de la citada actuación a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistos los informes sectoriales favorables emitidos por los Organismos competentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147. del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y el artículo 111 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta aL Programa de Actuación Urbanística del sector 14 de las NNSS de Valmojado con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 147.3 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Tercero.- Remitir el Proyecto de urbanización a la Consejería de Urbanismo a los efectos de conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valmojado 2 de mayo de 2011.- El Alcalde, Arturo González Herrero.

N.º I.-4631